

"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2018.-

En cumplimiento con la ley 19.979 de Jornada Escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados, el establecimiento ESCUELA VILLA RIVAS de la comuna de CONTULMO región de BIO-BIO con fecha 03-04-2018 en sesión constitutiva realizada en dicha Unidad educativa da por constituido su Consejo Escolar integrado por los siguientes miembros;

Director del establecimiento:	LUIS ALBERTO VILLAGRAN TORRES
Sostenedor o su representante:	GISELA ELENA MULLER CONTRERAS
Representante de los docentes:	LUIS ALBERTO VILLAGRAN TORRES
Presidente del centro de padres y apoderados:	VILMA PAOLA GARCIA VERA.
Presidente del centro de alumnos:	VALENTINA PAZ OTEIZA GARCIA
Otros:	

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

1. El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (Para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) Otras (para todos los establecimientos)

2. **Los temas** en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

APROBACIÓN:

II. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO:

Nº de sesiones por semestre:	02
Nombre del secretario que llevará registro de las sesiones:	VILMA PAOLA GARCIA VERA

El presente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejos Escolares.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación.

 Sustenedor		 Docentes
 Centro de Padres		 Centro de Alumnos